

ACUERDO No. 075
(19 de noviembre de 2019)

"Por el cual se aprueba el plan de estudios del programa de Maestría en Innovación para ser ofertado bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La innovación es una estrategia empresarial, que le permite a las organizaciones continuar siendo competitivas en los mercados globales, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Foro Económico Mundial (FEM 2019) y los Objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030), aspiraciones a las que responde la Maestría en Innovación.
- El programa responde a un estudio integral de la innovación, como parte de las políticas públicas, de competitividad y prospectiva país, hecho ante el cual los profesionales que tomen la Maestría en Innovación, tienen el reto y compromiso de aportar al desarrollo integral de las regiones en los diferentes entornos y contextos en que se desenvuelvan.
- En sesión del Consejo Académico del 11 de junio de 2019, se estudió la propuesta de plan de estudios del programa de Maestría en Innovación de 3 semestres y 45 créditos para ser ofertado en la sede de Bogotá en la modalidad virtual. La propuesta fue aprobada en su integridad.
- En sesión del Consejo Superior del 19 de noviembre de 2019, se expuso la propuesta de plan de estudios del programa de Maestría en Innovación de 3 semestres y 45 créditos para ser ofertado en la sede de Bogotá en la modalidad virtual. La propuesta fue aprobada en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar el plan de estudios del programa de Maestría en Innovación para ser ofertado en la sede de Bogotá en la modalidad virtual, el cual quedará así:



NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	MAESTRÍA EN INNOVACIÓN						
	VIRTUAL	NUMERO DE CRÉDITOS			45		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 30 Créditos 66,7%	GLOBALIZACIÓN Y DESARROLLO	T	I	3	36	108	144
	C&T+I: CONTEXTO Y TENDENCIAS	T	I	3	36	108	144
	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	T	I	4	48	144	192
	PENSAMIENTO COMPLEJO Y CREATIVIDAD	T	II	3	36	108	144
	EMPRENDIMIENTO	T	II	3	36	108	144
	INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	T	II	4	48	144	192
	PORTAFOLIO ESTRATÉGICO	T	III	3	36	108	144
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN	T	III	4	48	144	192
	ORGANISMOS DE FOMENTO Y FUNDRAISING	T	III	3	36	108	144
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 9 Créditos	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	T	I	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	T	II	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III	T	III	3	36	108	144
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos	ELECTIVA I	T	I	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	III	2	24	72	96
TOTAL				45	540	1620	2160

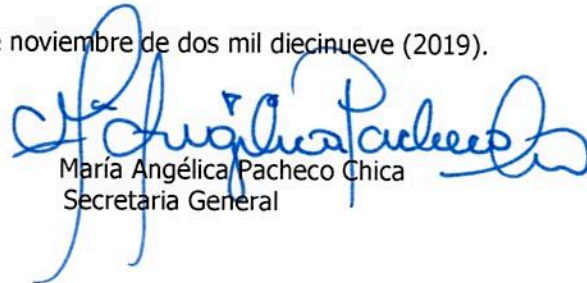
Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


Diego Molano Vega
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: 
Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

